



RESOLUCIÓN NÚMERO

12931-11-2022

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. DC-SED-CM-420-2022.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A REALIZAR EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL "SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE DEPARTAMENTO DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190131", de conformidad a los estudios previos elaborados por la entidad se publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Para atender el pago del valor del contrato del presente Concurso de Méritos No. DC-SED-CM-420-2022, existen el Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca así:

Nº	CDP	VALOR
1	3775 del 11 de julio de 2022	\$171.180.200
2	4756 del 18 de agosto de 2022	\$27.19.800
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 198.500.000</b>

Se fijó hasta el día 08 de noviembre 2022 6:00:00 PM, término para presentar propuestas, constatando que para el Concurso de Méritos DC-SED-CM-420-2022 se presentaron el siguiente proponente:

**1. GRANDTEK S.A.S representada legalmente por EMILSE SAÑUDO HURTADO**

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, técnico y experiencia. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 11 de noviembre de 2022 en la plataforma de SECOP II hasta 17 de noviembre de 2022.

Es de anotar que en el informe inicial el proponente **GRANDTEK S.A.S** representada legalmente por **EMILSE SAÑUDO HURTADO** no resulto habilitado, por lo tanto, de conformidad con el con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a correr traslado por 3 días hábiles para que los mismos allegara los documentos de subsanación.

Vencido el termino dispuesto para subsanar y verificados los documentos allegados en la plataforma SECOP II, se determinó que el proponente **GRANDTEK S.A.S** representada legalmente por **EMILSE SAÑUDO HURTADO** **FELIPE SANCHEZ** subsano lo requerido en el término establecido por la entidad resultando habilitados.

El día 22 de noviembre, se publicó en informe final de evaluación resultando como habilitado (admitido) el proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE
------------	---------

Continuación Resolución No. **12931-11-2022**

1. <b>GRANDTEK S.A.S</b>	60 PUNTOS
--------------------------	-----------

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador de adjudicación el **CONCURSO DE MERITOS No DC-SED-CM-420-2022**.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato del Concurso de Méritos del **CONCURSO DE MÉRITOS No DC-SED-CM-420-2022**, que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A REALIZAR EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL "SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE DEPARTAMENTO DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190131". Al proponente: **GRANDTEK S.A.S** representada legalmente por EMILSE SAÑUDO HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.277.908 de Popayán, con dirección para notificaciones en Cra 16A No 76 73 Apto 1101 de Bogotá DC, correo electrónico [administrativorupofenixconsultores.com](mailto:administrativorupofenixconsultores.com), por un valor de por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$194.500.000)**, respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N°	CDP	VALOR
1	3775 del 11 de julio de 2022	\$171.180.200
2	4756 del 18 de agosto de 2022	\$27.19.800
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 198.500.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán,

25 NOV 2022

**ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Adriana Solarte – Líder grupo de Contratación Oficina Asesora Jurídica  
Amarildo Correa Obando – Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Laura Cristina Cárdenas Salas – Contratista Abogada Despacho SEDC  
Enella Salinas Chhivata – Líder Programa Cultural  
Proyectó: Ricardo David Sandoval Vivas – Abogado Contratista Oficina de Cultura **RS**

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán  
Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597  
[www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)